

REPÚBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN N° 3700 -Elec

Panamá, 28 de julio de 2010



“Por la cual se aprueba el Documento de Licitación presentado por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) correspondiente al Acto Competitivo de Concurrencia ETESA 02-10, para la contratación del suministro de Potencia Firme y Energía para el periodo comprendido del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2029, que atenderá la energía requerida de Elektra Noreste, S.A., la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. y la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A.”

EL ADMINISTRADOR GENERAL,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, se reestructuró el Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (en adelante la ASEP), como organismo autónomo del Estado, con competencia para regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, telecomunicaciones, electricidad, radio y televisión, así como los de transmisión y distribución de gas natural;
2. Que la Ley 6 de 13 de febrero de 1997 y sus modificaciones, "Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad", establece el régimen al que se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;
3. Que el artículo 92 de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, tal como fue modificado por el artículo 4 de la Ley 57 de 13 de octubre de 2009, establece que la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (en adelante ETESA) preparará el Pliego de Cargos y efectuará la convocatoria de los actos de concurrencia para la compra de potencia y/o energía, así como la evaluación y adjudicación de los contratos de suministro correspondientes de acuerdo con los parámetros, criterios y procedimientos establecidos por la ASEP y asignará dichos contratos de suministro a las empresas distribuidoras para su firma y ejecución, mediante resolución debidamente motivada;
4. Que mediante Resolución AN No. 991-Elec de 11 de julio de 2007, modificada por las Resoluciones AN No. 1094-Elec de 28 de agosto de 2007, AN No. 1593-Elec de 10 de abril de 2008, AN No. 1998-Elec de 14 de agosto de 2008 y AN No. 3477- Elec de 10 de mayo de 2010, la ASEP estableció las Reglas de Compra;
5. Que de conformidad con el numeral 7.1 de la Sección I, del Tomo I de las Reglas de Compra, antes señalado, la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (en adelante ETESA) deberá realizar los llamados a los Actos de Concurrencia para suplir las necesidades de potencia y/o energía de los Clientes Finales de las empresas de distribución eléctrica;
6. Que el numeral 5.1 de la Sección II de la Resolución AN N° 991-Elec, antes referida, los Documentos de Licitación utilizados por ETESA en sus compras de energía y/o potencia deberán estar de conformidad con el Documento Estándar de Licitación aprobado por la ASEP y cumplir con las disposiciones legales vigentes;
7. Que el numeral 1.1.1 de la Sección III de la Resolución AN N° 991-Elec de 11 de julio de 2007 y sus modificaciones, mencionada anteriormente, establece

[Handwritten marks and signatures]

[Handwritten signature]



que la ASEP aprobará o rechazará, mediante Resolución, dentro del plazo de treinta (30) días calendario posteriores a su recepción, la solicitud de compra de ETESA, en nombre de una o más empresas de distribución eléctrica, previa determinación de que los mismos cumplen con las normas legales aplicables. Adicionalmente, indica la norma, que ETESA, deberá remitir a la ASEP la documentación complementaria, junto con una nota la cual deberá incluir los cambios que existan con respecto a la información del último Informe Anual sobre Contrataciones en la magnitud, la oportunidad de la compra o compras propuestas, la naturaleza de la compra propuesta, con relación a las previsiones de la demanda consideradas para la contratación propuesta, la justificación de los plazos de contratación previstos, un cuadro explicativo en donde se presente el impacto de la contratación prevista en la obligación de contratar, indicándose los porcentajes esperados de contratación total que se alcanzarían, el cronograma del proceso de contratación y el aviso propuesto y plan de difusión del mismo;

8. Que en cumplimiento de la excerta legal antes referida, ETESA, a través de la nota ETE-DET-GGC-313-2010 de 19 de julio de 2010, adicionada mediante nota ETE-DET-GGC-320-2010 de 27 de julio de 2010, presentó a consideración de esta Entidad Reguladora el Pliego de Cargos contentivo del Documento de Licitación LPI N° ETESA 02-10, para la contratación del suministro de Potencia Firme y Energía para el periodo comprendido del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2029, que atenderá la energía requerida de Elektra Noreste, S.A., la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. y la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A.;
9. Que la ASEP ha analizado el Pliego de Cargos presentado por ETESA, identificado como N° ETESA 02-10 y ha determinado que el mismo cumple con las disposiciones legales vigentes y los criterios básicos que buscan asegurar la disponibilidad oportuna y permanente de la energía necesaria para los clientes finales, teniendo como objetivo minimizar los costos de la energía para dichos clientes, por lo que el Administrador General;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Documento de Licitación presentado por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) correspondiente al Acto Competitivo de Concurrencia ETESA 02-10, para la contratación del suministro de Potencia Firme y Energía para el periodo comprendido del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2029, que atenderá la energía requerida de Elektra Noreste, S.A., la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. y la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. Dicho Pliego de Cargos se incluye como **ANEXO A** de la presente Resolución y forma parte integral de la misma.

SEGUNDO: COMUNICAR que la presente Resolución regirá a partir de su notificación y sólo admite el Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 26 de 29 de enero de 1996 y sus modificaciones; Ley 6 de 3 de febrero de 1997 y sus modificaciones; Decreto Ejecutivo 22 de 19 de junio de 1998 y Resolución AN No. 991-Elec de 11 de julio de 2007 y sus modificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DENNIS E. MORENO R.
Administrador General

ANEXO 1

Resolución AN No. 3700 - Elec

de 28 de julio de 2010



“Por la cual se aprueba el Documento de Licitación presentado por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) correspondiente al Acto Competitivo de Concurrencia ETESA 02-10, para la contratación del suministro de Potencia Firme y Energía para el periodo comprendido del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2029, que atenderá la energía requerida de Elektra Noreste, S.A., la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. y la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A.”